



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00106030-NEU-SAPPE#MED - CONTRATACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA DE MÚSICA. ASOCIACIÓN ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA - ZAPALA

VISTO:

El EX-2020-00106030-NEU-SAPPE#MED, y expediente generado N° 8120- 004756/2020 de Gestión Documental del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Escuela de Música dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Juan N° 50 de la localidad de Zapala, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento catorce mil (\$ 114.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1° de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021; y de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$153.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1° de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos tres millones doscientos cuatro

mil (\$ 3.204.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona la Escuela de Música dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Juan N° 50 de la localidad de Zapala, entre el Estado Provincial y la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día (R-0808), C.U.I.T. N° 30-50097401-6, representada por su apoderado, señor Germán Daniel Brunelli Giménez, D.N.I. N° 23.746.875, por un periodo de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1º de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, y por un total de pesos tres millones doscientos cuatro mil (\$ 3.204.000.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Locación del Inmueble que forma parte de la presente norma, y que tramita incorporado a las actuaciones como documento **IF-2021- 00164040-NEU-SAPPE#MED** y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, cumpliendo con la normativa vigente. Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas: Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 03: DISTRITO ESCOLAR III – ZAPALA.

PRG 31 SUB 5 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN MODALIDAD ARTÍSTICA.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
09	02	03	03	04	05	03	02	00	1111	\$1.368.000

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 03: DISTRITO ESCOLAR III – ZAPALA.

PRG 31 SUB 5 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN MODALIDAD ARTÍSTICA.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR.	FUFI	IMPORTE
09	02	03	03	04	05	03	02	00	1111	\$1.836.000.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.